

En el supuesto de fallecimiento del trabajador o trabajadora, cada vez que se solicite la ayuda por estudios habrá de acreditarse el cumplimiento de los requisitos para causar derecho a la ayuda.

2.4 Fallecimiento del titular.

En caso de fallecimiento del trabajador/a, conservarán el derecho a percibir la ayuda de estudios, los hijos e hijas de—hasta 25 años de edad, siempre que tanto éstos/as como su progenitor/a supérstite carezcan de ingresos íntegros superiores a 3.000 euros en el ejercicio fiscal anterior al inicio del curso académico, y acrediten la convivencia común. A estos efectos, no se entenderá por ingresos las becas o ayudas de estudios que perciban, así como prestaciones básicas tales como PEI, PCI, RAI, y otras similares de carácter no contributivo así como la pensión de orfandad y la pensión de viudedad respectivamente.

3. Cuantías de la ayuda.

3.1 Serán objeto de ayuda económica, en las cuantías anuales que se especifican por curso académico, los siguientes estudios:

3.2

GRUPO	ESTUDIOS	IMPORTE ANUAL
I.	1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)	900 €
II.	2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	299 €
III.	EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO O ESTUDIOS SIMILARES O EQUIVALENTES EN CENTROS NO OFICIALES DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS	350 €
IV.	EDUCACIÓN ESPECIAL	2.023 €
V.	BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	399 €
VI.	ESTUDIOS OFICIALES DE IDIOMAS CURSADOS EN CENTROS OFICIALES	80 % de la matrícula abonada
VII.	ESTUDIOS OFICIALES DE MÚSICA Y DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN SUS GRADOS ELEMENTAL, Y MEDIO	80 % del precio público, con independencia de lo efectivamente abonado

GRUPO VIII: ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES:

a) Estudios cursados en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores dependientes de Universidades Públicas o Privadas españolas y los cursados en cualquier otra Universidad Pública o Privada del resto del Espacio Europeo de Educación Superior, para la obtención de títulos de Licenciatura, Diplomatura, Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnico e Ingeniería Técnica y los de Graduado y Master Universitario, y asimismo, los estudios conducentes a títulos oficiales cursados en Universidades de otros países.